CORPORACION MUNICIPAL de EDUCACION Talagante

Balmaceda Nº1356 Fono Fax 8153313
CPA/JHC/yff.

CONTRATO CONFECCIÓN
ESCUELA LUIS UNDURRAGA, RBD 10705-0
(SEP)

En Talagante, a 02 de febrero del 2018, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, casado, cédula de identidad Nº[redacted] domiciliado en calle Balmaceda Nº1356 Talagante, por una parte, y por la otra **IMPRESIÓN DIGITAL E INFORMATICA SPA, R.U.T. Nº 76.556.228-7**, representada legalmente por doña **KARLA JAVIERA MARQUEZ FERRADA, cédula de identidad Nº**[redacted], ambos con domicilio en [redacted] comuna de [redacted] teléfono de contacto [redacted] se ha convenido el siguiente contrato:

"Conforme a lo establecido en el Artículo N°6 letra e de la Ley de Subvención Escolar Preferencial, corresponde "Destinar la subvención y los aportes que contempla esta ley a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo."

PRIMERO : Por el presente instrumento "Impresión Digital e Informática SPA", se obliga a ejecutar para la Escuela Luis Undurraga, lo siguiente: La confección e impresión de trescientas (300) agendas escolares año 2018 tamaño 21x16, anillo doble cero, de tapa emplacada en cartón con 180 páginas para el establecimiento. El detalle del servicio a ejecutar es el indicado en el presupuesto adjunto, de fecha 11 de enero del 2018.

SEGUNDO : La confección e impresión de las (300) agendas escolares, se ejecutará de cuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente contrato.

TERCERO : "Impresión Digital e Informática SPA", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda los quince (15) días corridos. El inicio de los trabajos se efectuará el día 14 de febrero y se concluirán a más tardar el día 28 de febrero del 2018, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

CUARTO : El monto total a pagar por el trabajo señalado, es la suma de un millón doscientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta pesos ($1.267.350) IVA incluido, pagaderos previa presentación de la factura correspondiente, al término de la confección e impresión de las agendas escolares. En todo caso, para la cancelación, será necesario presentar la conformidad correspondiente y se acuerda un plazo de 10 días hábiles para el trámite interno del pago.

QUINTO : Se establece una multa de 0,2% del monto del contrato, por cada día de atraso en el debido cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente instrumento por parte del contratista, la que podrá ser descontada por la mandante del monto total a pagar, en el estado de pago correspondiente.

SEXTO : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva ni constituye vínculo de subordinación ni dependencia alguna entre el contratista y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

SEPTIMO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO : El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del establecimiento, y uno en poder de "Impresión Digital e Informática SPA", a su entera satisfacción.

Corporación Municipal de Educación Talagante
Secretario General

KARLA JAVIERA MARQUEZ FERRADA
Nº[redacted]
IMPRESIÓN DIGITAL E INFORMATICA SPA

CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL